

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 018/90

Sucre, 23 de marzo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha conocido por intermedio del Departamento Técnico de la comuna, un informe referente a un trámite de división de la propiedad del Sr. Cirilo Espada León, localizada en la zona de Qhara Punku (Camino antiguo al aeropuerto).

Que, por el informe de la Arq. Mireya Lobatón, Encargada de Desarrollo Urbano y Responsable del Taller Zonal N° 3, se evidencia que el presente trámite cumple con los requisitos establecidos, que lotes inferiores a los 10.000 m². tienen una flexibilidad del 35 al 20% en la ceción de áreas verdes, equipamiento y vías.

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de toda comuna aprobar programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano, para lograr el bienestar social y material de sus miembros.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE;

Art. 1ro.- APROBAR la división de la propiedad del señor Cirilo Espada León, ubicada en la zona de Qhara Punku, disponiéndose la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Area de loteamiento	3.804,69 m ² .	76,00 %
Superficie espacio verde y/o equipamiento	561,96 m ² .	11,00 %
Superficie para vías	634,01 m ² .	13,00 %

Art. 2do.- Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la Honorable Alcaldía Municipal.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístres, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL